



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANAS

"Cuna de la Emancipación Americana"

Canas: Limpio, Seguro y Ordenado ...



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 207 - 2023-A-MPC/Y

Yanaoca, 30 de junio del 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANAS -YANAOCA-CUSCO

VISTO:

La, Opinión Legal N° 302-2023-OAL.MPC/E de fecha 29 de junio del 2023, sobre Aprobación del Centro de Operaciones y Emergencia Provincial COEP-2023, para la Gestión de Riesgos y Desastres de Municipalidad Provincial de Canas, Informe N° 573-2023-MPCACR-SGIOP de fecha 27 de junio del 2023, Informe N°071-2023-UGRD-DC-SGIOP/GM-MPC de fecha 26 de junio del 2023 mediante el cual solicita la conformación del Centro de Operaciones y Emergencia Provincial –COEP, para la Municipalidad Provincial de Canas. y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N°30305, señala que "Las municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local y tienen autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia (...), lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades -Ley N° 27972. Ley Orgánica de Municipalidades que especifica que : "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", En ese sentido la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de admiración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Ley N° 29664, se creó el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - SINAGERD, como sistema interinstitucional, sinérgico descentralizado y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos y preparación y atención ante situaciones de desastres mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29664, señala en su artículo 51° establece que: Los presidentes regionales y alcaldes instituyen los Centros de Operaciones de Emergencia Regional (COER) y los Centros de Operaciones de Emergencia Local (COEL), respectivamente, según las normas, requisitos y estándares que sean establecidos por INDECI; Los Centros de Operaciones de Emergencia Regional (COER) y los Centros de Operaciones de Emergencia Local (COEL) contarán con un área física adecuada para trabajar, siguiendo los estándares mínimos establecidos por INDECI;

Que, mediante la Ley N° 30055 modifica la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, incorporando el Art. 25° donde se considera falta grave no cumplir con las funciones en materia de defensa civil contenidas en el artículo 11° de la Ley N° 29664, Ley que crea el SINAGERD y el Art. 31° donde se suspende del cargo, por los considerando antes expuestos; así mismo la Ley N° 30779 promulgada el 04 de junio del 2018, Dispone Medidas para el Fortalecimiento del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, al declararse de interés nacional y urgente necesidad pública el fortalecimiento del SINAGERD;

Que, estando a lo expuesto, la Unidad de Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Provincial de Canas, con Informe N° N°071-2023-UGRD-DC-SGIOP/GM-MPC de fecha 26 de junio del 2023, a fin de dar cumplimiento a lo previsto en la Ley N° 29664, solicita la conformación del Centro de Operaciones y Emergencia Provincial –COEP, para la Municipalidad Provincial de Canas, precisando que se encargara de Monitorear y gestionar información en forma permanente sobre los peligros y emergencias, desastres y





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANAS

"Cuna de la Emancipación Americana"

Canas: Limpio, Seguro y Ordenado ...



peligros inminentes que afecten el ámbito de la provincia así mismo se encargara de consolidar, procesar y difundir la información sobre monitorio de peligros, del mismo que contara con asistencia técnica y que el funcionamiento del CENTRO DE OPERACIONES DE EMERGENCIA PROVINCIAL (COEP) de la Municipalidad Provincial de Canas, cuenta con la Opinión Legal N° 302-2023-OAL.MPC/E de fecha 29 de junio del 2023, de la Oficina de Asesoría legal, quien emite y OPINA por la Procedencia de aprobar la conformación del COEP;

Estando a en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, Inciso 6) del artículo 20°;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.-CONFORMAR el CENTRO DE OPERACIONES DE EMERGENCIA PROVINCIAL (COEP) de la Municipalidad Provincial de Canas y **DÉJAR SIN EFECTO** cualquier Acto Administrativo que se oponga al cumplimiento de la presente Resolución; Así mismo **ESTABLECER LA ESTRUCTURA FUNCIONAL MINIMA**, de acuerdo a la realidad institucional conforme al siguiente detalle:

AREA DIRECCION	JEFE DE COEP	Alcalde de la Municipalidad Provincial de Canas
	COORDINADOR	Sub gerencia de Planificacion, Presupuesto y Racionalizacion
AREA OPERATIVA	MODULO DE EVALUACION	Unidad de Riesgos y Desastres
	MODULO DE OPERACIONES	Sub Gerencia de Infraestructura y Obras Publicas y Sub Gerencia de Desarrollo Economico y Medio Ambiente
	MODULO COMUNICACIÓN DE	Sub Gerencia Desarrollo Social y Servicios Municipales y Unidad de Relaciones Publicas
	MODULO DE LOGISTICA	Sub Gerencia de Administración y Unidad de Abastecimiento

ARTICULO SEGUNDO.- ESTABLECER LA ACTIVACION DEL MODULO DE PRIMERA RESPUESTA al encontramos en Emergencia de Nivel 3, 4 y 5, e **INTEGRAR** personal de enlace y operativo de los siguientes miembros de la Plataforma de Defensa Civil: **a)** Efectivos de la Policía Nacional del Perú en el Provincia, **b)** Efectivos del Ejército Peruano en el Provincia, **c)** Efectivos de la Compañía de Bomberos Voluntarios del Perú en el Provincia, **d)** Personal de la Red Integral de Salud Canas, **e)** entre otra situaciones que amerite el caso.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR el presente acto resolutivo a los integrantes del Grupo de Trabajo para la GRD en la MPC e integrantes de la Plataforma de Defensa Civil de la Municipalidad Provincial de Canas con las formalidades establecidas por Ley, para su conocimiento y fines consiguientes.

ARTICULO QUINTO. - ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a través de Secretaria General a Gerencia Municipal, y demás instancias competentes y la publicación en el portal institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANAS

CPC. Andres C. Olivares Muñoz
DNI: 23867231
ALCALDE